



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 087 -2022-MPS

Chimbote, 20 DIC. 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2022; trato sobre el pedido formalizado por la regidora Carmen Teresa Carbajal Bacilio, solicitando que la Gerencia de Infraestructura remita un informe de control sobre el "Mejoramiento del Estado Centenario" al Órgano de Control Institucional.

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 establece que, el Concejo Municipal Provincial está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, asimismo, respecto a las atribuciones y obligaciones de estos últimos, el numeral 2 del Artículo 10° de la precitada norma, prescribe que, corresponde a los regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, la regidora Carmen Teresa Carbajal Bacilio, solicita que la problemática de la obra del Mejoramiento del Estadio Centenario pase a OCI y se realice una auditoría, dado que se realizaron ampliaciones y adicionales por un monto de s/ S/. 7'000 000.00 soles, por lo cual solicita se proceda a votar su pedido.

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 8 y 36 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 41 del mismo texto normativo, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que la Gerencia de Infraestructura, remita un informe de control al Órgano de Control Institucional, con copia a los regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Una vez emitida la información descrita en el artículo precedente, **DERIVAR** la misma al Órgano de Control Institucional para la fiscalización correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C  
GM  
GI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Arg. Roberto Jesus Briceño Franco  
ALCALDE